

Cuenca, 19 de diciembre 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.

De mis Consideraciones:

Barreto Pesantez Marco Hernán, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía de Transporte Pesado Pucara S. A. Transpursa, con expediente Nro.33583; ante usted comparezco y digo: Que el día 18 de diciembre 2019, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones, constante en el Contrato de Sesión.

SOCIO CEDENTE		SOCIO CESIONARIO	
NOMBRES	Jaime Vicente	NOMBRES	Segundo German
APELLIDOS	Reyes Espinoza	APELLIDOS	Vintimilla Sangurima
No. Cedula	0106301468	No. Cedula	0705086783
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES QUE POSEE EL ACCIONISTA;	5	NUMERO DE ACCIONES A CEDER;	5
VALOR DE LA ACCION	1,00 dólar c/u	VALOR DE LA ACCION	1,00 dólar c/u
TIPO DE INVERSION	NACIONAL	TIPO DE INVERSION	NACIONAL

Por la favorable atención que sepa dar al presente anticipo mi agradecimiento

Atentamente,



Barreto Pesantez Marco Hernán

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión, el señor Reyes Espinoza Carlos Hernan con número de cedula 0705342533, quien comparece en calidad de mandatario del señor Reyes Espinoza Jaime Vicente con número de cedula 0106301468 de Estado Civil soltero propietario de cinco acciones ordinaria nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América en la Compañía de Transporte Pesado Pucara S. A. Transpursa con expediente Nro.33583, como CEDENTE y el señor Vintimilla Sangurima Segundo German con numero de cedula 0705086783 como CESIONARIO. Mediante este instrumento cedo y transfiero cinco acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Nos comprometemos en forma conjunta en Comunicarle este particular a la Gerencia a fin de que se proceda a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas y por su intermedio comunicar de esta cesión a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros -Cuenca.

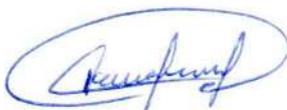
Pucara, 01 de diciembre de 2019



Reyes Espinoza Carlos Hernan en calidad de mandatario del señor Reyes Espinoza

Jaime Vicente

CEDENTE



Vintimilla Sangurima Segundo German

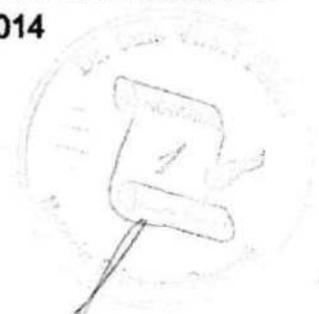
CEDENTE



Factura: 001-002-000000456



20190106001P00014



NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VITERI PEREZ

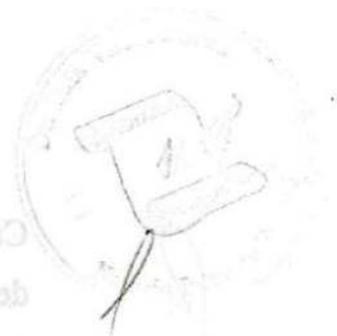
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PUCARÁ

EXTRACTO

Escritura N°:		20190106001P00014					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE ENERO DEL 2019. (12:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES ESPINOZA JAIME VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106301468	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		PUCARÁ			PUCARA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VITERI PEREZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PUCARÁ



20190106001P00014

PODER GENERAL

QUE OTORGA: JAIME VICENTE REYES ESPINOZA

A FAVOR: CARLOS HERNAN REYES ESPINOZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

F.C.

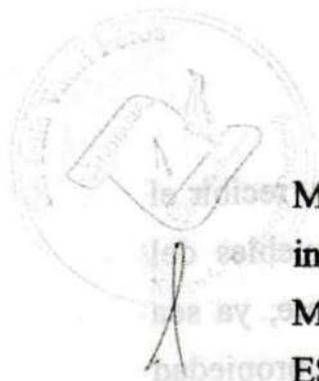
En el Cantón Pucará, Provincia del Azuay República del Ecuador, hoy **DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, Doctor **LUIS VITERI PEREZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUCARÁ**, Comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General el señor **JAIME VICENTE REYES ESPINOZA**, con cédula de identidad número **CERO UNO CERO SEIS TRES CERO UNO CUATRO SEIS GUION OCHO (010630146-8)**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la calle Abdon



Calderon y tres de noviembre, del cantón Pucará, provincia del Azuay, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General el señor JAIME VICENTE REYES ESPINOZA, con cédula de identidad número CERO UNO CERO SEIS TRES CERO UNO CUATRO SEIS GUION OCHO (010630146-8), de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la calle Abdon Calderon y tres de noviembre, del cantón Pucará, provincia del Azuay, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "El

Notaría Primera



Mandante".- **CLAUSULA SEGUNDA.-** El Mandante instituye por el presente instrumento y en calidad de **MANDATARIO** al señor **CARLOS HERNAN REYES ESPINOZA**, portador de la cédula de identidad número **CERO SIETE CERO CINCO TRES CUATRO DOS CINCO TRES GUION TRES (070534253-3)** a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "el Mandatario".- **CLAUSULA TERCERA.- PODER GENERAL.-** El Mandante por sus propios y personales derechos, confiere poder general, cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario, a fin de que en la calidad antes invocada ejecute a nombre y representación del mandatario, con pleno valor legal, todos los actos, contratos, relacionados o que involucren directa, indirecta, total o parcialmente a los derechos propios del Mandante. Sin perjuicio de la generalidad del Poder que ahora se otorga y sin que ello signifique limitación en las amplias facultades conferidas al Mandatario., incluyendo pero no limitando: , para que a su nombre y representación, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la mandante, y entre otras cosas puedan realizar los siguientes actos y contratos: **a.-)** Administrar los bienes presentes y futuros de la mandante; **b.-)** Celebrar toda clase de contratos sean estos públicos o privados en la que adquiera derechos el mandante, otorgue toda clase de escrituras públicas, sean estas de hipotecas, permutas, anticresis, mutuo, comodato, arrendamiento, partición, adjudicación,

Dr. Luis Víctor Pérez

donación, prenda, compra, venta; y pactar y recibir el precio o dinero; sobre los bienes muebles e inmuebles del mandante o los que adquiriera para el mandante, ya sea sobre la totalidad del inmueble o sobre la nuda propiedad o sobre el usufructo o sobre derechos y acciones del inmueble; en general ejecutar, presentar, solicitar cualquier acto que tenga relación a los bienes de la Poderdante. c.-) Realice todos los trámites en las Instituciones correspondientes tales como Municipios, Registros de la Propiedad, Empresas Eléctricas, Empresas de Agua Potable, en fin, todas aquellas que permitan el perfeccionamiento de la compra, venta, arrendamiento, de los bienes del mandante. d.-) Que pueda girar, aceptar, endosar por el poderdante pagarés, letras de cambio, títulos va lores de cualquier clase, gire cheques de sus cuentas personales, cobre cheque girados a favor del Poderdante, abra cuentas corrientes ó de ahorros, y gire sobre las mismas, gire sobre las cuentas corrientes y de ahorros existentes en la actualidad, cualquier tipo de gestión, obtención, actualización de tarjetas de crédito ó débito; pagar las deudas y cobrar los créditos del mandante; aperturar, renovar, cancelar, cobrar intereses, de depósitos monetarios en Bancos. e.-) Suscriba endosos de acciones, o venda o ceda participaciones sociales de compañías, celebre contratos de constitución de cualquier tipo de sociedad, ya sea en nombre colectivo, en comandita simple o por acciones, de responsabilidad limitada o



de economía mixta, celebre contratos de aumento de capital, pudiendo realizar las gestiones necesarias para la celebración de estas escrituras y su inscripción en la Superintendencia de Compañías, intervenga en Juntas de Accionistas o de Socios o en cualquier tipo de sociedades:

f.-) No podrá garantizar personalmente ni solidaria, prendaria o hipotecariamente o en otra forma obligaciones con terceros; g.-) Adquiera así sea por remate, reciba en arriendo, administración, bienes raíces o inmuebles por naturaleza o por destinación; h.-) Ejecute cualquier acto o contrato i.-) Acepte o repudie asignaciones o donaciones; j.-) De o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto o contrato cualquiera; k.-) Exijan el pago o entrega de lo que se le debiera al mandante; l.-) Represente al mandante en juntas, audiencias, en cualquier diligencia de Juzgados ó Tribunales; m.-) Comparezca judicialmente, administrativamente a nombre del Mandante, en todas las causas que se instauren sea como actor o demandado, presentando recursos, formulando incidentes, apelaciones, recibiendo citaciones o notificaciones y demás actos procesales previstos en la legislación ecuatoriana. De igual forma que pueda sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte en favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar en favor de un abogado en libre ejercicio profesional, con las más amplias facultades que por ley se requieren, inclusive las determinadas en el

Notaría Primera



Código Orgánico General de Procesos, a favor de un Abogado; y en especial para Transigir; Comprometer el pleito en árbitros, Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. n.-) Realice cualquier gestión, firme documentos, ante cualquier Institución pública, en especial ante el IESS, el SRI, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Dirección General de Registro Civil, ó ante cualquier institución ó compañía privada. Siendo este poder tan amplio y suficiente, en ningún caso se le objetará por falta de cualquier cláusula especial ya que podrá realizar cualquier acto o contrato permitido por las Leyes Ecuatorianas **CLAUSULA CUARTA.-** Invisto a mi Mandatario de la facultad más amplia que sea nexa o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo puede alegar falta o indeterminación de poder. Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abg. Josué Morocho con número de matrícula cero tres guion dos mil dieciocho guion cincuenta y uno del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0106301468

Nombres del ciudadano: REYES ESPINOZA JAIME VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.IND.ME.CO.M

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REYES REYES MANUEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA ROSA AMPARITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2019

Emisor: LUIS FERNANDO VITERI PEREZ - AZUAY-PUCARÁ-NT1 - AZUAY - PUCARA

N° de certificado: 199-187-94407




Ing. Jorge Troya Fuertes





CÉDULA DE
CIDADADANA
REYES ESPINOZA
JAIME VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PUCARA
PUCARA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

010630146-8



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCCUPATION: BACH.TEC.INJ.ME.CO.H
REYES REYES MANUEL MARIA
ESPINOZA ROSA AMPARITO
CUENCA
2018-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-10-29

V4443V422



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007
JUNTA No.

007 - 101
NÚMERO

0106301468
CÉDULA

REYES ESPINOZA JAIME VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
PUCARA
CANTÓN
PUCARA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



DOY FE que la FOTOCOPIA que
se adjunta es igual a la original
que se presentó para su
evidencia.

10 Enero / 2019

Dr. Luis Viteri Páez
Notaría Primera Pucara



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
REYES ESPINOZA CARLOS HERNAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY PUCARA PUCARA
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-10-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **070534253-3**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. TECNICO. INDUSTRIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES REYES MANUEL MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOZA C ROSA AMPARITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-09-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-21

V1333V1222

[Handwritten signatures]

DIRECCIÓN GENERAL PANADE CENSALES



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M **0001 - 318** **0705342533**
UNTA NO. CERTIFICADO No. CEDULA No.

REYES ESPINOZA CARLOS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA AZUAY
CANTON PUCARA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUCARA
ZONA 2

0705342533
24 MAR 2019





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 070508678-3

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

APellidos y Nombres: VINTIMILLA SANGURIMA SEGUNDO GERMAN
Lugar de Nacimiento: AZUAY PUCARA PUCARA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
VZ333V3222

APellidos y Nombres del Padre: VINTIMILLA S SEGUNDO ELJER
APellidos y Nombres de la Madre: SANGURIMA AUCAY BLANCA FIEDAD

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2016-11-09
Fecha de Expiración: 2026-11-09

0001 9102

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0018 M JUNTA No.
0018 - 103 CERTIFICADO No.
0705086783 CÉDULA No.

APellidos y Nombres: VINTIMILLA SANGURIMA SEGUNDO GERMAN

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CAMILO PONCE ENRIQUEZ
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CAMILO PONCE ENRIQUEZ
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LA JRV